

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 24

AÑO: 2020

Iniciador: Cámara de Diputados. Diputada - MARIA CECILIA GUERRERO - PROYECTO DE LEY
CON MEDIA SANCION.
Tipo: LEY
Extracto: INSTITUYESE OFICIALMENTE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA, LA SEMANA DE LA MEMORIA PARA LA VERDAD Y LA JUSTICIA.
Fecha: 14 Mayo 2020
Hora: 11:05:05.632797



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

13 MAY 2020

NOTA C.D.P. N°

006

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento - el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***"Institúyese oficialmente en todo el territorio de la Provincia de Catamarca, la 'Semana de la Memoria para la Verdad y la Justicia'"*** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 13 de mayo del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



[Firma manuscrita]
Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Institúyese oficialmente en todo el territorio de la provincia de Catamarca, la “Semana de la Memoria”, la que comprende anualmente el período de siete (7) días que inicia el 18 de Marzo y culmina el 24 de Marzo con la conmemoración del “Día Nacional de la Memoria”.

ARTICULO 2º.- La Semana de la Memoria tiene por finalidad la difusión, concientización y sensibilización de la comunidad acerca de los valores democráticos, la profundización de las políticas públicas provinciales sobre Memoria, Verdad y Justicia, la formación de la conciencia colectiva acerca de los horrores cometidos por el terrorismo de Estado, la consolidación de la vigencia irrestricta y la defensa de los Derechos Humanos, así como el conocimiento por parte de la población en general, y de los educandos de todos los niveles educacionales en particular, de lo acontecido en el país y en Catamarca durante los procesos de interrupción del orden constitucional que instauraron dictaduras, y los responsables, cómplices civiles y colaboracionistas del terrorismo de Estado, integrando como funcionarios de facto el Poder Ejecutivo, y magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

ARTICULO 3º.- También tendrá por finalidad rescatar para la memoria colectiva del Pueblo de Catamarca, la vida e historia de cada uno de los ciudadanos catamarqueños que sufrieron en carne propia el terrorismo de Estado, dentro o fuera del territorio provincial, ya sea como víctimas de desaparición forzada, presos políticos, y exiliados.

ARTICULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia, o el organismo que lo sustituya en el futuro.

ARTICULO 5º.- A los fines del cumplimiento de la presente Ley, la autoridad de aplicación deberá:

- 1) Organizar la realización de actividades públicas para la consecución de las finalidades establecidas en los Artículos 2 y 3;
- 2) Coordinar con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la programación e implementación de actividades escolares conmemorativas tendientes al conocimiento y comprensión de los mecanismos del terrorismo de Estado y sus consecuencias para la sociedad, en los establecimientos educacionales públicos, de gestión estatal o privada;
- 3) Coordinar con los organismos de Derechos Humanos, asociaciones que representen a ex presos políticos y a familiares de las víctimas del terrorismo de Estado, la actuación conjunta





para el cumplimiento de las finalidades previstas en los Artículos 2° y 3° de la presente Ley;

4) Propender a la participación activa de organizaciones sociales, partidos políticos, entidades académicas, medios de comunicación, centros vecinales, actores culturales y sociales, y demás organizaciones de la sociedad civil, en las actividades que se organicen para la conmemoración de la Semana de la Memoria y del Día Nacional de la Memoria;

5) Promover y articular con las autoridades de los distintos Municipios con asiento en el territorio provincial, la realización en sus respectivas jurisdicciones de actividades conmemorativas durante la Semana de la Memoria.

ARTICULO 6°.- Invítase a los Municipios con carta orgánica de la Provincia, a adherir a las disposiciones de la presente Ley y dictar normas municipales análogas que permitan el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley en sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 7°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dr. GABRIEL FERNANDO GHERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 113-19

X

RECIBIDO: 05-11-19
VENCIMIENTO: 12-11-19



04

Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

087

Año

2019

Iniciador

DIPUTADA PROVINCIAL: MARÍA CECILIA GUERRERO GARCIA.-

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

Institúyese oficialmente en todo el territorio de la Provincia de Catamarca, la "Semana de la Memoria para la Verdad y la Justicia".-

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

LEGISLACIÓN GENERAL



DIRECCIÓN DE DESPACHOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Marzo de 2019.

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DN. FERNANDO MIGUEL JALIL

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar adjunto Proyecto de LEY s/ INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA MEMORIA PARA LA VERDAD Y LA JUSTICIA..

El mismo es de mi autoría, y reúne los recaudos formales establecidos por el Reglamento Interno de esta Cámara de Diputados, en orden a la presentación de iniciativas parlamentarias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración y respeto.-

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
FpV - PJ

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° <u>087/19</u> Letra: _____	
Entro: <u>25/03/19</u> Hs: <u>9:32</u>	
Salió: <u> / / </u> Hs: _____	
A _____ Folios: <u>(los)</u>	
Recibido por: _____	
Registrada por: <u>Vejalto</u>	

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**





FUNDAMENTOS.

Señor Presidente, Señoras/es Diputadas/os:

La formación de la memoria histórica es un desafío colectivo que debe comprometer al conjunto de la comunidad organizada, como reaseguro del conocimiento y difusión, entre las nuevas generaciones de catamarqueños, de aquellos hechos que acontecieron en el país y en nuestra provincia, vinculados a la aplicación desde el Estado del Plan sistemático de desaparición forzada de personas, apropiación de niños nacidos en cautiverio y supresión de su verdadera identidad, persecución y detención de ciudadanos por razones políticas, represión física e ideológica a los luchadores sociales y militantes sociales, estudiantiles, sindicales y políticos.

Este deber ético para con los niños, niñas adolescentes y jóvenes se erige en un imperativo, a fines que las nuevas generaciones que nacieron, crecen y se desarrollan en democracia, puedan acceder al conocimiento fehaciente y documentado de los horrores cometidos por el terrorismo de Estado, en el convencimiento de que sólo los Pueblos que conocen su historia, podrán evitar repetir los errores del pasado reciente de la Patria.

A pesar de haber transcurrido 43 años desde el inicio de la página más negra de la historia contemporánea de Argentina, y de transitar casi 36 años ininterrumpidos de vigencia del sistema democrático, el recuerdo de lo sucedido en el país y en Catamarca, no siempre estuvo al acceso libre de cualquier ciudadano, en virtud de las políticas de impunidad y de olvido implementadas por sucesivos gobiernos que fueron proclives a no hablar de lo que había ocurrido en la Nación Argentina.

Particularmente en Catamarca, durante más de 20 años se bajó un discurso oficial mentiroso y acomodaticio, que en nuestra Patria chica nada había sucedido, generando la idea falaz de que nuestra provincia había sido una isla dentro del concierto nacional, lo que se encuentra absolutamente alejado de la realidad. Los juicios de la Memoria, llevados a cabo en Catamarca, fueron demostrativos de la falacia argumental desplegada desde los más altos niveles oficiales de la provincia, dado que quedó probado que en nuestro territorio hubo ciudadanos catamarqueños que fueron víctimas de secuestro y desaparición forzada, de cárcel como presos políticos, y algunos ellos debieron optar por el exilio en virtud de la persecución desatada.

Fue recién a partir de Diciembre de 2011, con la llegada al Gobierno Provincial de la Dra. Lucía Corpacci, que la memoria comenzó a construirse con fundamento en la verdad y buscando la tan dilatada y tantas veces denegada justicia, a pesar que desde el año 2002 había sido sancionada la Ley Nacional 25.633 que instituía el 24 de Marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, sin que en Catamarca

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIGAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
FpV - PJ



se hubieran llevado a cabo actos oficiales conmemorativos de aquella fecha.

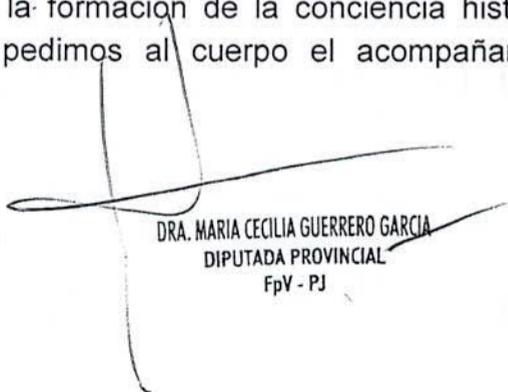
La concientización acerca de defensa irrestricta de los derechos humanos y sobre la necesidad de consolidación de la democracia, requiere un involucramiento colectivo de Pueblo y Gobierno de la Provincia para el conocimiento y difusión de las políticas públicas sobre Memoria, Verdad y Justicia. Ello sólo podrá lograrse, si más allá de quien gobierne en la Provincia, se institucionalice oficialmente la Semana de la Memoria, para que los futuros gobiernos que se sucedan en la provincia, tengan el mandato legal de realizar actividades públicas y escolares de conmemoración de lo acontecido en el país y en Catamarca durante los años negros de la dictadura cívico-militar.

Porque es necesario que las nuevas generaciones conozcan en profundidad qué es lo que sucedió durante aquel régimen del terror, sobre cuáles fue la matriz económica que se implementó y sus perversos efectos de destrucción del aparato productivo que llevaron al hambre y la exclusión de la inmensa mayoría del Pueblo. Porque resulta un imperativo que se conozca y se difunda que en la aplicación del terrorismo de Estado, las fuerzas armadas no estuvieron solas, y que vastos sectores de la sociedad civil participaron activamente de aquel régimen, también en nuestra provincia.

La conmemoración de la Semana de la Memoria y del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia no puede quedar librada a la voluntad discrecional de los gobernantes de turno, urgidos, como ya sucedió en Catamarca, por sus propias conveniencias e intereses personales o electorales.

Porque ello significaría faltar el respeto a la historia de la Patria, a la memoria de las víctimas y al dolor de los familiares que perdieron a sus seres queridos que luchaban por una sociedad más justa e igualitaria. Y también implicaría una afrenta al derecho que tiene la comunidad provincial de acceder permanentemente al conocimiento de la verdad.

Por las razones expuestas, es que ponemos a consideración del cuerpo la presente iniciativa parlamentaria, que procura institucionalizar en todo el ámbito territorial de la Provincia de Catamarca, la conmemoración de la Semana de la Memoria, con la finalidad de construir y consolidar desde el Estado Provincial, la formación de la conciencia histórica con Verdad y Justicia. Por lo pedimos al cuerpo el acompañamiento al presente proyecto de ley.-


DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
FpV - PJ

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



DR. HUGO NICOLAS SIBAL
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1°.- Institúyese oficialmente en todo el territorio de la Provincia de Catamarca, la "SEMANA DE LA MEMORIA", la que comprende anualmente el período de siete días que inicia el 18 de Marzo y culmina el 24 de Marzo con la conmemoración del "Día Nacional de la Memoria".

ARTICULO 2°.- La Semana de la Memoria tiene por finalidad la difusión, concientización y sensibilización de la comunidad acerca de los valores democráticos, la profundización de las políticas públicas provinciales sobre Memoria, Verdad y Justicia, la formación de la conciencia colectiva acerca de los horrores cometidos por el terrorismo de Estado, la consolidación de la vigencia irrestricta y la defensa de los Derechos Humanos, así como el conocimiento por parte de la población en general, y de los educandos de todos los niveles educacionales en particular, de lo acontecido en el país y en Catamarca durante los procesos de interrupción del orden constitucional que instauraron dictaduras, y los responsables, cómplices civiles y colaboracionistas del terrorismo de Estado, integrando como funcionarios de facto el Poder Ejecutivo, y magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

ARTICULO 3°.- También tendrá por finalidad rescatar para la memoria colectiva del Pueblo de Catamarca, la vida e historia de cada uno de los ciudadanos catamarqueños que sufrieron en carne propia el terrorismo de Estado, dentro o fuera del territorio provincial, ya sea como víctimas de desaparición forzada, presos políticos, y exiliados.

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia, o el organismo que lo sustituya en el futuro.

ARTICULO 5°.- A los fines del cumplimiento de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá:

- 1) Organizar la realización de actividades públicas para la consecución de las finalidades establecidas en los artículos 2 y 3;
- 2) Coordinar con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la programación e implementación de actividades escolares conmemorativas tendientes al conocimiento y comprensión de los mecanismos del terrorismo de Estado y sus consecuencias para la sociedad, en los establecimientos educacionales públicos, de gestión estatal o privada;
- 3) Coordinar con los organismos de Derechos Humanos, asociaciones que representen a ex presos políticos y a familiares de las víctimas del terrorismo de Estado, la actuación conjunta para el

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**



DR. HILDA ROSAS AIBAR
DIRECCION DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
FpV - PJ

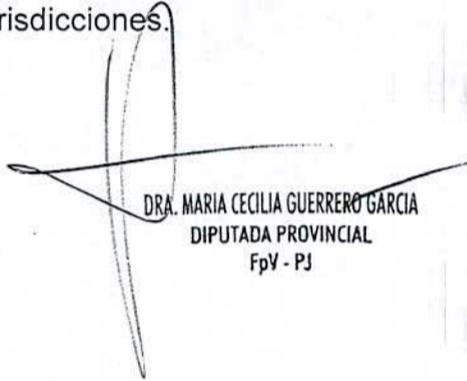


cumplimiento de las finalidades previstas en los artículos 2° y 3° de la presente ley;

- 4) Propender a la participación activa de organizaciones sociales, partidos políticos, entidades académicas, medios de comunicación, centros vecinales, actores culturales y sociales, y demás organizaciones de la sociedad civil, en las actividades que se organicen para la conmemoración de la Semana de la Memoria y del Día Nacional de la Memoria;
- 5) Promover y articular con las autoridades de los distintos Municipios con asiento en el territorio provincial, la realización en sus respectivas jurisdicciones de actividades conmemorativas durante la Semana de la Memoria.

ARTICULO 6°.- Invítase a los Municipios con carta orgánica de la Provincia, a adherir a las disposiciones de la presente ley y dictar normas municipales análogas que permitan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley en sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 7°.- De forma.-


DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
FpV - PJ

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

REF.: EXPTE.: 087/2019

fs. 06



GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Primera Sesión Ordinaria del 08/05/2019.
Atentamente.



SEÑOR/A
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
LEGISLACION GENERAL
SU DESPACHO.-



Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAN
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 113/19
EXP. Nº: 087/19

RECIBIDO: 05/11/19
VENCIMIENTO: 12/11/19

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 días del mes de noviembre del año 2019, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 087/19, iniciado por la **Diputada Provincial María Cecilia Guerrero García**, y caratulado: **"INSTITÚYESE OFICIALMENTE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA SEMANA DE LA MEMORIA PARA LA VERDAD Y LA JUSTICIA"**-----

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expone el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en particular el presente Proyecto de Ley.

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

ARTICULO 1°.- Institúyese oficialmente en todo el territorio de la Provincia de Catamarca, la "SEMANA DE LA MEMORIA", la que comprende anualmente el período de siete días que inicia el 18 de Marzo y culmina el 24 de Marzo con la conmemoración del "Día Nacional de la Memoria".

ARTICULO 2°.- La Semana de la Memoria tiene por finalidad la difusión, concientización y sensibilización de la comunidad acerca de los valores democráticos, la profundización de las políticas públicas provinciales sobre Memoria, Verdad y Justicia, la formación de la conciencia colectiva acerca de los horrores cometidos por el terrorismo de Estado, la consolidación de la vigencia irrestricta y la defensa de los Derechos Humanos, así como el conocimiento por parte de la población en general, y de los educandos de todos los niveles educacionales en particular, de lo acontecido en el país y en Catamarca durante los procesos de interrupción del orden constitucional que instauraron dictaduras, y los responsables, cómplices civiles y colaboracionistas del terrorismo de Estado, integrando como funcionarios de facto el Poder Ejecutivo, y magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

ARTICULO 3°.- También tendrá por finalidad rescatar para la memoria colectiva del Pueblo de Catamarca, la vida e historia de cada uno de los ciudadanos catamarqueños que sufrieron en carne propia el terrorismo de Estado, dentro o fuera del territorio provincial, ya sea como víctimas de desaparición forzada, presos políticos, y exiliados.

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia, o el organismo que lo sustituya en el futuro.



CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 087/19	Letra:
Entró: 05/11/19	Hs.: 11:53
Salió: / /	Hs.: / /
A:	Folios: (08)
Recibido por:	
Registrado por:	



ARTICULO 5°.- A los fines del cumplimiento de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá:

- 1) Organizar la realización de actividades públicas para la consecución de las finalidades establecidas en los artículos 2 y 3;
- 2) Coordinar con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la programación e implementación de actividades escolares conmemorativas tendientes al conocimiento y comprensión de los mecanismos del terrorismo de Estado y sus consecuencias para la sociedad, en los establecimientos educacionales públicos, de gestión estatal o privada;
- 3) Coordinar con los organismos de Derechos Humanos, asociaciones que representen a ex presos políticos y a familiares de las víctimas del terrorismo de Estado, la actuación conjunta para el cumplimiento de las finalidades previstas en los artículos 2° y 3° de la presente ley;
- 4) Propender a la participación activa de organizaciones sociales, partidos políticos, entidades académicas, medios de comunicación, centros vecinales, actores culturales y sociales, y demás organizaciones de la sociedad civil, en las actividades que se organicen para la conmemoración de la Semana de la Memoria y del Día Nacional de la Memoria;
- 5) Promover y articular con las autoridades de los distintos Municipios con asiento en el territorio provincial, la realización en sus respectivas jurisdicciones de actividades conmemorativas durante la Semana de la Memoria.

ARTICULO 6°.- Invítase a los Municipios con carta orgánica de la Provincia, a adherir a las disposiciones de la presente ley y dictar normas municipales análogas que permitan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley en sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 7°.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA PROVINCIAL MARIA CECILIA GUERRERO.-**

sg.
cb.
ec.

PAOLA V. BAZÁN
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA

Dip. CECILIA GUERRERO
PRESIDENTA
COMISION DE LEGISLACION GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. ADRIANA DÍAZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA



Dr. AUGUSTO BARROS
DIPUTADO PROVINCIAL
-CATAMARCA-

Dra. MARTA COLOMBO
DIPUTADA PROVINCIAL

Lic. Isaiuro Molina
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA



Prof. Analía Brizuela
Diputada Provincial
Catamarca

MARIA MACARENA HERRERA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Dr. HUGO GARCIA AIDAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE SENADORES
13

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 NOV 2019

NOTA D.D.P. N° 117
Despacho N° 113/2019.

Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 12 de noviembre del año 2019, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 087/2019, Proyecto de Ley iniciado por la Diputada María Cecilia Guerrero García, sobre "Instituyese oficialmente en todo el territorio de la provincia de Catamarca, la 'Semana de la Memoria para la Verdad y la Justicia'", de 09 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



[Handwritten signature]
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Nota N° - Letra: -
Entro: 13-11-19 Hs.: 11:15
Salio: - Hs.: -
A: -
Recibido por: *[Signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

